



Riohacha D.T.C., 9 de marzo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS SA.
DEMANDADO:	AMAUROS RAFAEL BLANCO BARROS.
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00188-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 10 de diciembre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del señor AMAURIS RAFAEL BLANCO BARROS a favor de BANCO AV VILLAS S.A, para el pago de la suma total TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$34.463.182) por concepto de valor insoluto en pagarés que se allegan a la demanda mas los intereses corrientes e intereses moratorios, causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele la obligación más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado por aviso del mandamiento ejecutivo, el día 27 de febrero de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Alcides p



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

0466113c5cb279495586261802e47fbfoddo61a57245b845dafb20d461b13edf

Documento generado en 09/03/2021 05:20:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Alcides p

CALLE 7 N° 15 - 58, PALACIO DE JUSTICIA PISO 2. TEL: 7270441
E-MAIL j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
RIOHACHA - LA GUAJIRA